

PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad OBRA NUEVA)				
No. Resolución:	0167	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0805	Página No.
Fecha Resolución:	MAYO 30 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria:	378-242846	Fecha Radicado:	11-05-2023	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Modalidad:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)
Titular de la solicitud:	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Identificación:	800094968-9
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0805
Fecha de Radicación:	11-05-2023
Ficha Catastral:	01-03-0589-0001-000
Matricula Inmobiliaria:	378-242846
Dirección:	CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 31
Barrio o Corregimiento:	MIRRIÑAO

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la segunda prórroga de vigencia de la Licencia Construcción Modalidad Ampliación Resolución No. 0665 del 01 de Junio de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 17 de Junio de 2021.

TERCERO: Que el párrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, establece:
PARÁGRAFO 1. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones.
 Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.

CUARTO: Que en aplicación de lo anterior, la solicitud se radicó dentro del término allí previsto y se aportó oficio del constructor responsable bajo la gravedad del juramento, mediante el cual certificó la iniciación de la obra.

QUINTO: Que según el párrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto Nacional 1077 de 2015, La solicitud de licencias urbanísticas, sus prórrogas, modificaciones y/o revalidaciones se podrán realizar de forma personal o virtual, por parte del interesado o por medio de apoderado.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, la empresa **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** solicitó con carta fechada el día 02 de Mayo de 2023 del año en curso la prórroga de la Resolución No 0665 la cual concede Licencia de Construcción en modalidad Obra Nueva para el proyecto denominado: “ **PANELO**” **CONJUNTO RESIDENCIAL**”(122-VIVIENDAS DE DOS PISOS CON CUBIERTA) en el predio identificado catastralmente con número predial: **01-03-0589-0001-000** y matrícula inmobiliaria **378-242846**, expedida el 01 de Junio de 2023 y con fecha de ejecutoria el 17 de Junio de 2021, resolución concedida por el entonces curador urbano uno, arquitecto Fernando Rodríguez Lozano.

SÉPTIMO: Que para tal fin la empresa **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud firmada por los propietarios.
- Certificado de tradición y Libertad vigente, con fecha no mayor a 30 días calendario.
- Copia del documento de identidad del representante legal de **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**

PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad OBRA NUEVA)				
No. Resolución:	0167	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0805	Página No.
Fecha Resolución:	MAYO 30 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-242846	Fecha Radicado:	11-05-2023	2

- d. Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición no es superior a un mes..
- e. Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.

OCTAVO: Que según el artículo 2.2.6.6.8.13 del decreto Nacional 1077 de 2015, las expensas por prórroga de licencia de Urbanismo serán iguales a (25,02) UVT y en concordancia de lo anterior la empresa **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, presentó copia del recibo del Curador Uno Luis Edward Reinoso Castrillón, que refleja el pago de las mencionadas expensas.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la Segunda Prórroga de vigencia a la Licencia de Construcción-Modalidad Obra nueva Resolución No. Resolución No. 0665 del 01 de Junio de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 17 de Junio de 2021, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

Clase de licencia:	PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Resolución:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)
Titular de la Licencia	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Identificación:	800094968-9
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0805
Fecha de Radicación:	11-05-2023
Ficha Catastral:	01-03-0589-0001-000
Matrícula Inmobiliaria:	378-242846
Dirección:	CALLE 58 ENTRE CARRERAS 30 Y 31
Barrio o Corregimiento:	MIRRIÑO

Artículo 2.: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia de Construcción-Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0665 del 01 de Junio de 2021, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

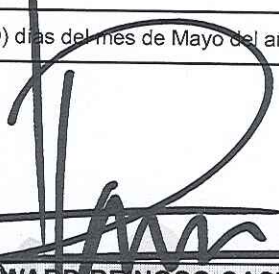
Artículo 3.: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que la finalidad de la prórroga es únicamente la ampliación de la vigencia de la licencia urbanística anteriormente descrita. El presente acto, queda ejecutoriado una vez se proceda a su notificación.

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución a **JOSE RUEDA**, como Apoderado de Representante legal del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **01-03-0589-0001-000** y matrícula inmobiliaria **378-242846**.

PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad OBRA NUEVA)				
No. Resolución:	0167	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0805	Página No.
Fecha Resolución:	MAYO 30 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-242846	Fecha Radicado:	11-05-2023	3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Palmira a los Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).




ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los 13 de junio de 2023, siendo las 3:44 pm se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado 

C.C. o Nit 16535805 

**SE
PRUEBA
EN
PALMIRA
CON
ESTADO**